



RESOLUCION N° 042 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 MAR. 1987

Expte. N° 108/84

VISTO:

Estas actuaciones y el despacho N° 64 de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo, obrante a Fs. 131/132; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está relacionado con las normas que regirán / el gobierno del Instituto de Educación Media dependiente de ésta casa;

Que se distinguirán en la citada dependencia dos períodos:
a) Etapa de normalización, b) Instituto normalizado;

Que las presentes normas están referidas a la primera etapa, la que tendrá una duración no mayor de dos años, siendo el propósito / fundamental el cubrimiento, por concurso, de los cargos docentes;

Que en el seno del citado Instituto se deberán elaborar los proyectos de reglamentos que contemplen su organización y funcionamiento de / definitivo, los que serán tratados y aprobados por este cuerpo;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Diciembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes normas que regirán el gobierno del Instituto de Educación Media, en su etapa de normalización:

1°) DEL DIRECTOR:

a) El gobierno del Instituto de Educación Media estará a cargo del Director normalizador que dependerá directamente del Sr. Rector. Lo secundará en sus funciones el Vice-Director.

b) El Director normalizador del Instituto de Educación Media será elegido / por el H. Consejo Superior entre los candidatos propuestos, quienes deberán acreditar experiencia en la enseñanza media.

La elección se realizará por mayoría simple de votos y las propuestas podrán ser realizadas por los Sres. Consejeros, por los Profesores del Instituto / de Educación Media y por los Padres de los alumnos. El Vice-Director será / elegido en una reunión posterior del H. Consejo Superior entre una terna / propuesta por el Director.

c) Funciones del Director:

- Realizar las elecciones para la constitución del Consejo Asesor dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de iniciado el Período Lectivo.

Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor.

//..



RESOLUCION N° 042 - 87

..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 108/84

- Ejercer la representación del Instituto en sus relaciones interuniversitarias y extrauniversitarias.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del H. Consejo Superior y las del Sr. Rector.
- Acordar licencias a los docentes y personal del Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.
- Resolver las cuestiones concernientes al orden de los estudios, pruebas de promoción, obligaciones de los profesores, falta de disciplina de los docentes y alumnos, de acuerdo con las normas vigentes.
- Suministrar los datos e informaciones pedidos por el Sr. Rector o por el H. Consejo Superior.
- Elevar con opinión fundada del Consejo Asesor el informe anual de gastos e inversiones y la cuenta general del ejercicio.
- Presentar al H. Consejo Superior el presupuesto anual de gastos, previa consulta con el Consejo Asesor.
- Prestar autorización para realizar gestiones oficiales o privadas que se hagan en nombre del Instituto de Educación Media.
- Aprobar los programas de asignaturas proyectadas en el Instituto.
- Tramitar los concursos docentes.
- Dictar las normas relativas a las atribuciones y deberes de los docentes, alumnos y empleados durante la etapa de normalización, previa consulta al Consejo Asesor.
- Elevar al H. Consejo Superior con la opinión fundada del Consejo Asesor, las propuestas que se consideren convenientes para modificar los fines y objetivos del Instituto.

2°) DEL VICE-DIRECTOR:

- Sustituir al Director en ausencia de éste. En caso de ausencia de ambos, asumirá la dirección el profesor de mayor antigüedad integrante / del Consejo Asesor.
- Cumplir las funciones que le delegue o asigne el Director.

3°) DEL CONSEJO ASESOR:

a) El Consejo Asesor estará integrado por:

- Cuatro profesores del Instituto de Educación Media; los que contarán con el mismo número de suplentes.
- Dos padres de alumnos del Instituto de Educación Media; los que contarán con el mismo número de suplentes.
- Dos alumnos del último curso implementado en el Instituto.
- El Vice-Director.

..//



...// - 3 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 108/84

b) Elección:

- Los titulares y suplentes representantes de los docentes serán elegidos por votación obligatoria y secreta de los docentes actuales del / Instituto de Educación Media, que hubieren o no concursado sus cargos.
- Los titulares y suplentes de los padres de los alumnos, representantes, serán elegidos por el voto optativo y secreto de los padres, tutores o encargados, de acuerdo a un padrón a confeccionarse.
- Los titulares y suplentes de los representantes de los alumnos serán / elegidos por votación obligatoria y secreta de un padrón de los alumnos que cursen de segundo año en adelante.
- El Reglamento Electoral será elaborado por la Dirección del Instituto de Educación Media y remitido a consideración del Sr. Rector.

c) Funciones y operaciones del Consejo Asesor:

- Asesorar al Director en las actividades académicas y en las relacionadas al manejo de los fondos del Instituto de Educación Media.
- Elaborar proyectos de reglamentos para la organización y funcionamiento definitivo del Instituto de Educación Media.
- Se labrarán actas de cada reunión, las que deberán tener una periodicidad no inferior a dos veces mensuales.
- Toda propuesta presentada por el Consejo deberá ser tratada por el / cuerpo. Las mociones serán votadas por los consejeros para establecer la posición del Consejo, no obstante, la decisión final quedará a criterio del Director Normalizador.
- El Consejo Asesor dictará un reglamento interno de funcionamiento.
- El Director, cuando lo estime conveniente, podrá invitar a participar en la reunión del Consejo Asesor, con voz, pero sin voto a:
 - El Asesor Pedagógico.
 - Preceptores.
 - Representantes de Facultades de la UNSa.
 - A cualquier otra persona relacionada con las actividades u objetivos del Instituto de Educación Media.
- Las reuniones del Consejo Asesor se realizarán fuera del horario habitual de clases.



ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Del Rector

RESOLUCION N° 042 - 87

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA